



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a transferir con carácter de donación a la Municipalidad de General Acha, los inmuebles cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

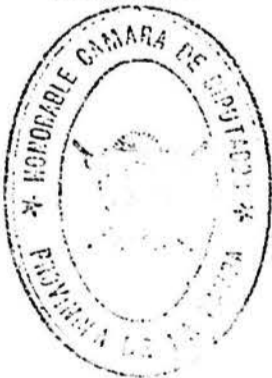
- a) Ejido 097; Circunscripción I, Radio d, Manzana 22, Parcela 20.
- b) Ejido 097; Circunscripción I, Radio d, Manzana 22, Parcela 21.
- c) Ejido 097; Circunscripción I, Radio d, Manzana 22, Parcela 22;
Y
- d) Ejido 097; Circunscripción I, Radio d, Manzana 22, Parcela 23.

Artículo 2°.- Los inmuebles cuya donación autoriza el artículo anterior deberán ser destinados a la construcción de una cisterna para la distribución de agua potable.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

1178

[Signature]
 Ing. EDEN PRIMITIVO CAVALIERO
 VICE - GOBERNADOR
 PRESIDENTE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 PROVINCIA DE LA PAMPA

[Signature]
 DEPUTADO
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 6523/89.-

SANTA ROSA, **25 OCT 1989**

POR ATENTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° **2822** / 89.

wfb
S. G.



Dr. NESTOR AHLUD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. RODOLFO M. LANZA
Ministro de Bienestar Social

ANTONIO VICENTE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: **25 OCT 1989**

Registrada la presente LEY
bajo el número MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (1.178).-



MARIA TERESA ROO
SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION